CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Contrato Nº 20/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL, nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma COVA COMERCIO VARIOS RAMOS GENERALES con R.U.C. Nº 2514872-9 domiciliado en Paraíso esquina Yuasy`y -Barrio Terminal de la Ciudad de Asunción, representada por el Sr. JUAN RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 04/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" – ID N° 310015, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 76 de fecha de 06 de julio de 2.016, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 76 de fecha 06 de julio de 2016, y su respectiva notificación;
f) Documentos de la Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*390*	*10*	*1*	*11*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 04/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" – ID N° 310015, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 76 del 06 de julio de 2.016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Contrato Nº 20/2016

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 10.154.500 (Guaraníes diez millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos), IVA Incluido**, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46171501-001	Candado chico c/portacandado	Triangle	China	Unidad	Unidad	10	13.500	135.000
2	46171501-002	Candado grande c/portacandado	Triangle	China	Unidad	Unidad	10	27.000	270.000
3	40141702-001	Canilla p/ lavatorio pico largo de 1/2	Profield	China	Unidad	Unidad	17	42.000	714.000
4	40141702-001	Canilla para lavatorio de 1/2	Ramos	Argentina	Unidad	Unidad	17	46.000	782.000
7	46171503-001	Cerradura exterior para puerta placa	Soprano	Brasil	Unidad	Unidad	10	55.000	550.000
8	46171503-009	Cerraduras p/ mampara	Triangle	China	Unidad	Unidad	25	30.000	750.000
9	31162003-001	Clavos de 3/4" x 18 sin cabeza fino	Gerdau	Brasil	Kg	Kg	17	22.000	374.000
12	39121402-10	Fichas de Cinco Agujeros	Fumaca	Argentina	Unidad	Unidad	15	9.000	135.000
16	31162201-003	Remache 4 x 16	Rerar	Brasil	Unidad	Unidad	1.200	90	108.000
17	30181513-001	Tapa de inodoro	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	10	48.000	480.000
19	46181504-002	Guantes de Goma	Masterklat	Paraguay	Unidad	Unidad	5	35.000	175.000
20	46181504-001	Guantes de Cuero	Guaindupar	Paraguay	Unidad	Unidad	5	27.000	135.000
21	46171503-003	Cilindro p/ cerradura p/ repuesto	Papaiz	Brasil	Unidad	Unidad	10	145.000	1.450.000

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

22	46171503-002	Cerradura de seguridad	Kalley	Argentina	Unidad	Unidad	7	135.000	945.000
23	22101509-004	Tornillo p/ madera de 1" x 7	Mitto	China	Caja	Unidad	10	5.000	50.000
24	22101509-004	Tornillo p/ madera de 1 1/2" x 7	Mitto	China	Caja	Unidad	10	3.000	30.000
25	31162403-003	Bisagra golpete	Profield	China	Unidad	Unidad	20	1.500	30.000
26	23101505-001	Taladro eléctrico de 13 mm	Profield	China	Unidad	Unidad	1	950.000	950.000
28	40141702-001	Canilla cromada c/ pico mang 1/2"	Profield	China	Unidad	Unidad	12	17.000	204.000
30	22101619-060	Válvula	Malvar	Argentina	Unidad	Unidad	15	1.500	22.500
31	40142606-009	Conexión cromada	Profield	China	Unidad	Unidad	10	13.000	130.000
32	40142606-009	Conexión cromada	Profield	China	Unidad	Unidad	10	14.000	140.000
33	47121808-001	Sopapa p/ pileta acero p/ cocina	Franke	Brasil	Unidad	Unidad	10	29.000	290.000
34	30191501-003	Escalera de madera 3mts c/ peldaño	3 R	Paraguay	Unidad	Unidad	2	495.000	990.000
36	27111701-001	Destornillador cruz 1/4 x 5	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	2	8.000	16.000
37	39121705-001	Caja grampita p/ cable Nº 5	Kalop	Argentina	Unidad	Unidad	20	9.000	180.000
40	31211906-001	Rodillo de lana de 9"	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	7	17.000	119.000
						Total			10.154.500.-

La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los vales adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de pedido de bienes.
4. Acta de Recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas".----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, computados a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor, deberá hacer entrega de los bienes en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, en la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, Primer Piso, sito en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello.

La provisión de bienes por el Proveedor a la CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de recepción, en conformidad de los bienes recibidos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de OBRAS CIVILES.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Si el contratista no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.-

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3% (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos mil diez y seis.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Sr. Juan Rodriguez
Representante.
COVA Comercio Varios Ramos Generales

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta.
Circunscripción Judicial de Central